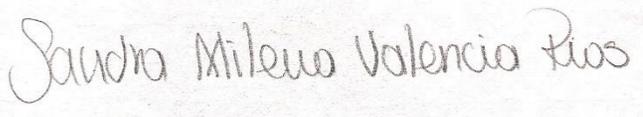


2023-241

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, enero 15 de 2024. La dejo en el sentido que el día 06 de diciembre de 2023, venció el término de traslado de las excepciones, sin que la parte demandante se haya pronunciado.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 089



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de **NULIDAD DE TESTAMENTO**, promovido por **MARÍA RUBELIA ECHEVERRI ROJAS**, a través de apoderado judicial contra **MARÍA NIDIA, MARÍA BETSABET, ALVEIRO, JOSÉ ASDRUBAL, MARÍA ADALID ECHEVERRI ROJAS y ALEXANDER CÁRDENAS ECHEVERRI Y DIANA MARCELA ECHEVERRI**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **veinte (20) de junio de 2024, a las 2.30 p. m.**

Se requiere a las partes para que comparezcan al despacho el día señalado, para la celebración de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13419b8527d4a2154252437693543e9a34100ff309d4c2bddf55f211530eee4**

Documento generado en 22/01/2024 02:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>